

CONSTANCIA: Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Señor juez, le informo que obra solicitud de pago del título judicial ordenado en auto anterior con abono a cuenta corriente en las diligencias que se indican a continuación. Sírvase proveer

Jesús Enrique Muñoz Oquendo
Secretario



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	Ejecutivo laboral a continuación de ordinario
Ejecutante	Allianz Seguros de Vida S.A.
Ejecutado	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Radicado	05001310501120241024700
Conexo a	05001310501120230026000
Providencia	Auto interlocutorio n.º 776

Vista y constatada la constancia que antecede, se tiene entonces que el apoderado de la ejecutante aportó vía email escrito donde solicita: “...Efectuar el pago del Título judicial por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 650.000) a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia...”, y en atención que en auto anterior del 17 de febrero de 2025 se ordenó “...la entrega y con ello la elaboración de la orden de pago del depósito judicial No . 413230004389507 por valor de \$650.000, a la entidad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Nit. 860027404- 1...”, se considera que es viable la petición de que ese título se pague con abono en cuenta y así se resolverá. Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR que la orden de “...entrega y con ello la elaboración de la orden de pago del depósito judicial No.413230004389507 por valor de \$650.000, a la entidad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Nit. 860027404-1...”, dispuesta en el auto interlocutorio No. 546 del 17 de febrero de 2025, se realizará mediante abono a la cuenta corriente No. 03164493748 del banco Bancolombia de esa entidad ejecutante, por lo explicado en la parte motiva. Ejecutoriada esta decisión y en el turno respectivo, se procederá a realizar lo aquí ordenado, debiendo el secretario verificar al momento de hacer la orden de pago en el sistema y expediente, que no haya ningún documento que cuestione la entrega aquí ordenada. Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE

SERGIO FORERO MESA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 35, fijado electrónicamente hoy 3 de marzo de 2025 a las 8.00 a. m.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario